



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

Visto, el expediente digital con Registro N° F2090-20220000119, de fecha 12 de julio del 2022, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, sobre Autorización de Reactualización de Matrícula Semestre Académico 2022-II.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, rectificada con Resolución Rectoral N° 01286-R-17 de fecha 14 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula que en su artículo 13, literal i), establece que la reactualización de matrícula es el procedimiento que restablece a la condición de estudiante regular a quien dejó de matricularse un semestre académico o más, teniendo como plazo límite tres (3) años; y, en el artículo 31, que toda reactualización de matrícula se hace en función al plan de estudios vigente de cada escuela profesional, que se autoriza mediante resolución de decanato y se ejecuta durante la matrícula regular, y que por este proceso se reubica al estudiante en el plan de estudios vigente;

Que mediante Oficio N° 000217-2022-VDA-FISI/UNMSM de fecha 12 de julio 2022, la Vicedecana Académica solicita Autorización De Reactualización De Matrícula Semestre Académico 2022-II al Vicerrectorado Académico de Pregrado

Que con Provéido N° 0004651-2022-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico del VRAP autoriza la reactualización de matrícula para el semestre 2022-II.

Que Con Hoja De Envío N° 011444-2022-UTD-SUM/UNMSM con opinión favorable del VRAP, el SUM remite el expediente al Vicedecanato Académico para su ejecución de la Resolución Decanal;

Que con Resolución Rectoral N° 00178-R-17 del 16 de enero de 2017, se delegan facultades al Decano a partir de la fecha de su elección, entre otros, para autorizar reactualización de matrícula; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1. Autorizar** la reactualización de matrícula para el Semestre Académico 2022-II a favor de los alumnos de la Facultad de Ingeniería de Sistema e Informática que a continuación se detalla :





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

Código	Apellidos y nombres
10200123	Quintero Porras, Javier Andres
09200032	Perez Enriquez ,Americo Franclin
976194	Moreno Olaya , Verónica Marcia
963019	Pajuelo Huaylinos, Christian
05200040	Santos Gutierrez, Alfredo Guillermo
962987	Hidalgo Velarde, Gustavo Andres

2. **Encargar** a la Unidad de Matrícula Registros Académicos, Grados y Títulos del Vicedecanato Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática y al Sistema Único de Matrícula (SUM) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el cumplimiento de la presente resolución decanal.
3. **Elevar** la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

